DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18016
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5402777

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				**SOLICITANTE:** Alcaldía local
CAT	20	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Septiembre 03 de 2022	**HORA:**	12:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Calle 13A Sur 20B 22 Este P2: Calle 13A Sur 20 B 14 Este P3: Calle 13A Sur 20B 06 Este	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:100662.93 Y_1: 96857.70 X_2: 10065790. Y_2: 96861.93 X_3: 100653.27 Y_3: 96867.88		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San Cristóbal Alto	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 m^2		
UPZ:	50- San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			25		
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	6	**ADULTOS**	23	**MENORES**	2
CHIP:	P1: AAA0000XLSK P2: AAA0000XLTO P3: AAA0000XLWF	**PREDIOS EVALUADOS**			3		
AREA INSPECCIONADA	200m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-45063		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

En el evento SIRE 5402777, se reporta como dirección del evento la Calle 13 Sur 20 Este 22, una vez establecido contacto telefónico con la comunidad y verificada la información de la bitácora, se verifica la dirección para la atención es la Calle 13 A Sur 20 B 22 Este, del Barrio San Cristóbal Alto

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

de la Localidad de San Cristóbal. Así mismo el incidente ocurrió el día 29 de agosto y fue notificado para su atención el 3 de septiembre.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El barrio San Cristóbal Alto de la Localidad de San Cristóbal, donde se localizan los predios evaluados, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1126 del 18 de diciembre de 1996 expedido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER no ha emitido Concepto Técnico de riesgo para este sector. Por tal motivo, para adelantar cualquier intervención se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación urbanística del sector a intervenir.

De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, el sector evaluado presenta una categorización de amenaza baja y media por movimientos en masa y no presenta cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento, lo cual no genera por concepto de amenaza y/o riesgo restricción para el uso del suelo.

Realizada la consulta en el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SIRE se encuentra que para los predios evaluados, el IDIGER no ha emitido Documentos Técnicos, asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura No. 1 se presentan la localización de los predios evaluados en el Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad de San Cristóbal y en la Tabla No. 1 la información de los mismos.

Tabla 1. Predios Evaluados en el presente diagnóstico técnico.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Calle 13A Sur 20B 22 Este	AAA0000XLSK
P2	Calle 13A Sur 20 B 14 Este	AAA0000XLTO
P2	Calle 13A Sur 20B 06 Este	AAA0000XLWF

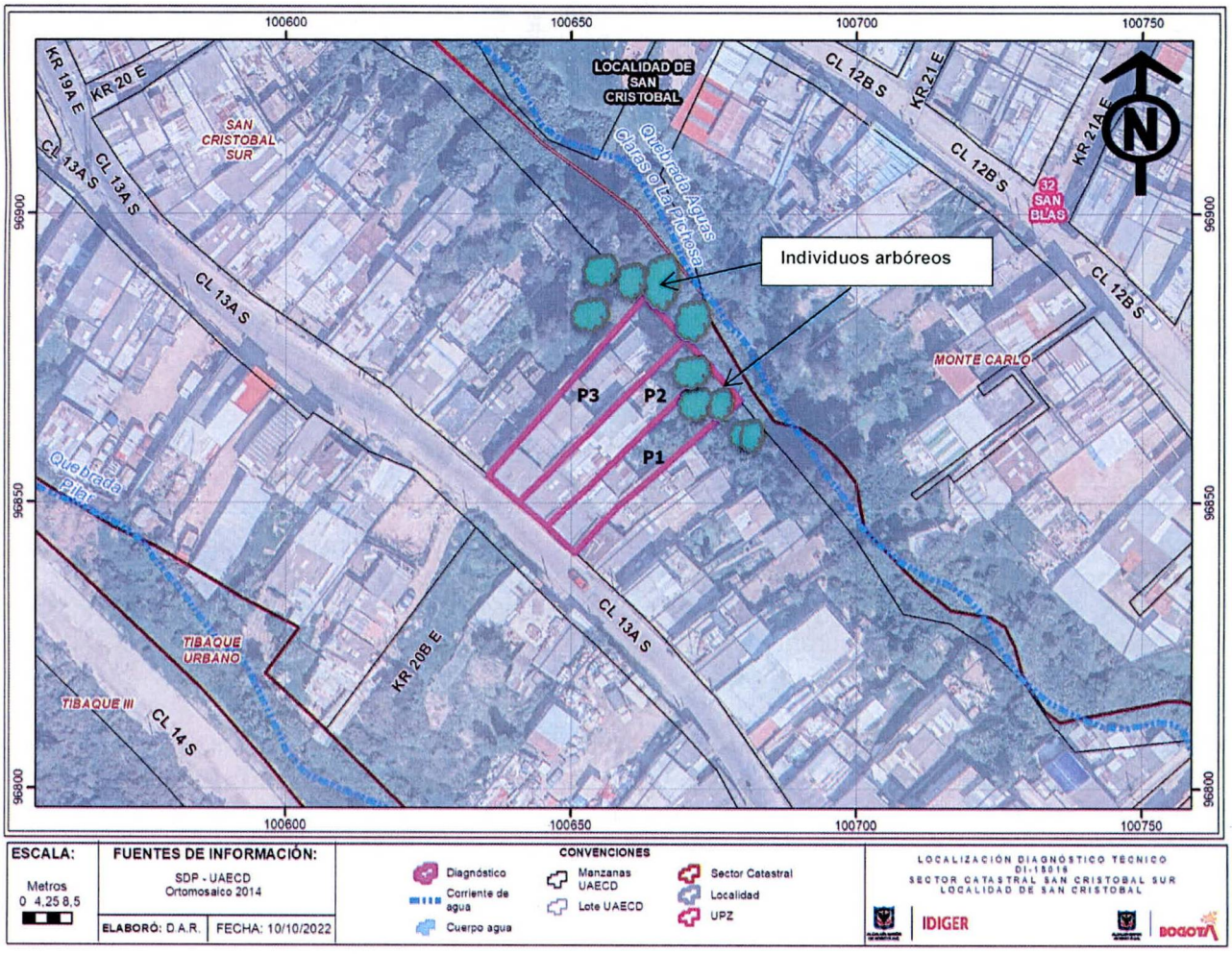

Figura 1. Localización de los predios evaluados en el Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No. 5402777, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 03 de septiembre de 2022 al sector donde se localizan los predios relacionados en la Tabla No. 1 en el Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad de San Cristóbal, identificando que corresponde a un sector consolidado urbanísticamente, donde se emplazan edificaciones de uso residencial de entre uno (1) y tres (3) niveles, construidas aparentemente bajo sistemas estructurales de mampostería confinada, mampostería simple y material de recuperación, con vías de acceso pavimentadas el cual cuenta con la prestación de servicios públicos domiciliarios.

La emergencia es activada a solicitud de la Alcaldía Local de San Cristóbal con el fin de identificar la posible afectación de las estructuras de la edificaciones emplazadas en los predios P1: Calle 13A Sur 20 B 22 Este, P2: Calle 13 A Sur 20 B 14 Este y P3: Calle 13 A Sur 20 B 06 Este, tras haberse

presentado la caída de un individúo arbóreo el 29 de agosto de 2022 hacia el costado nororiental de los predios considerados.

En los predios P1 y P2 se emplazan edificaciones de dos (2) niveles y en el predio P3 una edificación de tres (3) niveles, edificaciones construidas posiblemente bajo sistema estructural en mampostería confinada y placa de entrepiso en concreto, de uso residencial, (ver Fotografías 1 y 2).

Se realiza la inspección hacia el costado nororiental de los predios P1, P2 y P3, zona donde se localizan los patios de las viviendas. En este sector se identifican individuos arbóreos de mediano y alto porte, donde se observan trozos de un árbol, que según informa la comunidad, el día 29 de agosto cayó sobre esta zona y el mismo fue trozado por el Cuerpo Oficial de Bomberos el día 2 de septiembre, cuyos desechos se encuentran en los patios de las viviendas de los predios P1 y P2, (ver Fotografías 3 y 4).

En la verificación realizada, se observa que en el patio del predio P2 se encuentran los restos de una enramada que era utilizada como "vivero" por los propietarios de la vivienda, cuya estructura se desplomó por la caída del árbol en mención sobre la misma, (ver Fotografías 5 y 6). Se inspecciona el costado nororiental del predio P3 y se identifica una estructura en madera y láminas de zinc de un nivel, empleada como depósito y cuarto de ropas de la vivienda, que conforme informan los residentes de la vivienda y evidencia en la visita, no presenta ningún tipo de afectación, (ver Fotografías 7 y 8).

En la visita técnica realizada no se identifican afectaciones sobre las estructuras de las edificaciones evaluadas o condiciones adicionales que adviertan una condición de riesgo.

9. POSIBLES CAUSAS

- Caída de individuo arbóreo desde el costado nororiental, donde se localiza el patio de los predios evaluados en el Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad de San Cristóbal.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

A continuación, se presenta el registro fotográfico de los predios evaluados en el Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad de San Cristóbal.

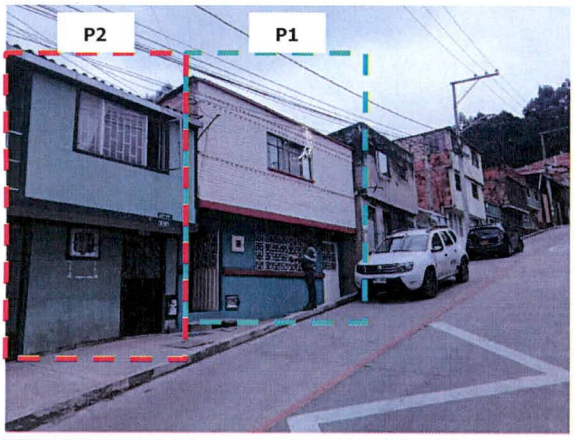

Fotografía 1. Identificación de los predios evaluados. P1 y P2.



Fotografía 2. Identificación de los predios evaluados. P2 y P3.



Fotografía 3. Costado nororiental de los predios evaluados.



Fotografía 4. Costado nororiental de los predios evaluados.



Fotografía 5. Restos del individuo arbóreo sobre la parte posterior de los predios P1 y P2.



Fotografía 6. Restos del individuo arbóreo sobre la parte posterior de los predios P1 y P2.

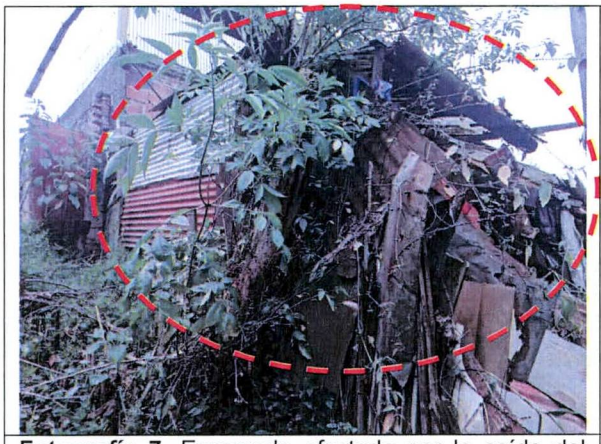

Fotografía 7. Enramada afectada por la caída del árbol en el predio P2.



Fotografía 8. Enramada afectada por la caída del árbol en el predio P2.



Fotografía 9. Patio de ropas del costado nor-oriental predio P3.



Fotografía 10. Patio de ropas del costado nor-oriental predio P3.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños identificados en los predios evaluados en atención al Evento SIRE 5402777

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE DEL PREDIO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	No PISOS	DAÑOS
P1	Calle 13A Sur 20B 22 Este	Constanza Martínez	Mampostería confinada y placa de entre piso en concreto	Residencial	2	Ninguno
P2	Calle 13A Sur 20 B 14 Este	Aracely Camacho	Mampostería confinada y placa de entre piso en concreto	Residencia	1	Leves **
P3	Calle 13A Sur 20B 06 Este	Liliana Andrea Orozco	Mampostería confinada y placa de entre piso en concreto	Residencial	3	Ninguno

** Los años evidenciados, se identificaron en una construcción temporal en madera, que no hace parte de la estructura principal de la edificación.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	x	**¿CUAL?**	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Dado que en el sector evaluado se localizan individuos arbóreos de mediano y alto porte, es probable que se presenten situaciones relacionadas con la caída de estos especímenes con la posible afectación sobre la infraestructura aledaña.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector donde se localizan los predios P1: Calle 13A Sur 20 B 22 Este, P2: Calle 13 A Sur 20 B 14 Este y P3: Calle 13 A Sur 20 B 06 Este, localizados en el barrio San Cristóbal Alto de la Localidad de San Cristóbal.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del sector evaluado. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de las edificaciones emplazadas en los predios P1: Calle 13A Sur 20 B 22 Este, P2: Calle 13 A Sur 20 B 14 Este y P3: Calle 13 A Sur 20 B 06 Este, localizados en el barrio San Cristóbal Alto de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad bajo cargas normales de servicio debido a los daños evidenciados, es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se presenten afectaciones sobre las estructuras, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de los predios P1: Calle 13A Sur 20 B 22 Este, P2: Calle 13 A Sur 20 B 14 Este y P3: Calle 13 A Sur 20 B 06 Este, del Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad de San Cristóbal, adelantar las acciones de mantenimiento (preventivo/correctivo) de los inmuebles, así como la reparación de los sectores donde se identificaron daños por parte de los responsables del predio P2, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de estos frente a cargas normales de servicio durante su vida útil, acciones que deben adelantarse con personal idóneo y profesional.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, desde sus competencias, realizar la verificación del estado de los individuos arbóreos localizados al costado nor oriental de los predios P1: Calle 13A Sur 20 B 22 Este, P2: Calle 13 A Sur 20 B 14 Este y P3: Calle 13 A Sur 20 B 06 Este, del Barrio

San Cristóbal Alto de la Localidad de San Cristóbal, con el fin de advertir condiciones de riesgo relacionadas con la potencial caída de alguno de estos individuos para que se realicen las actuaciones correspondientes para su mitigación. De las actuaciones informar directamente a los responsables de los predios relacionados.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, dar a conocer el presente documento a los propietarios o responsables de los predios evaluados y adelantar las acciones administrativas necesarias para verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas en el presente documento, con el fin de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Saúl Ramírez Arrieta Profesional de Asistencia Técnica
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Ivan Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático